

da, el 75 por 100 de la valoración del bien, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebran en el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirviendo el presente de notificación a los deudores para el caso de que no hubieren podido ser notificados personalmente.

Las subastas serán por lotes separados.

#### Finca objeto de subasta

Finca número 85.321 del Registro de la Propiedad número 2 de Torrevieja, inscrita al tomo 2.347, libro 1.208, folio 111.

Valor pactado a efectos de primera subasta de 8.300.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 17 de diciembre de 1998.—La Secretaria judicial, Rosario Collado Bueno.—3.273.

### PALMA DE MALLORCA

#### Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, sito en la calle General Riera, número 113, 1.º,

Hago saber: Que en la causa seguida sobre juicio ejecutivo ordinario, número 1.794/1996-d4, en virtud de demanda interpuesta por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por la Procuradora doña Margarita Ecker Cerdá, contra don Juan Bonet Palmer, ha recaído la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrada-Juez ilustrísima señora De Andrés Pardo.

En la ciudad de Palma de Mallorca, dictada el día 3 de diciembre de 1998.

Dada cuenta; visto lo actuado, por haberlo interesado la parte ejecutante, se procederá a celebrar subasta pública, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de ese Juzgado, sito en la calle General Riera, 113, 1.º, con antelación no inferior a veinte días hábiles de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears», celebrándose conforme a las siguientes condiciones legales generales: Las posturas podrá hacerlas el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero; la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, el día 25 de febrero de 1999, a las diez horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta en cuanto que el depósito para poder licitar habrá de cubrir como mínimo el 20 por 100 del tipo correspondiente a la segunda subasta, o sea, el 75 por 100 del valor de tasación de la finca. Deberán acreditar los postores la previa consignación en cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, antes del inicio de la licitación. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, si por los depósitos constituidos pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate

podrá el deudor liberar su bien pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable después de aprobado el remate, y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Los derechos y bienes sujetos a la traba, así como su valoración pericial, siguen a continuación:

Bien propiedad de don Juan Bonet Palmer.

Registro de la Propiedad de Palma número 6. Lote único. Urbana: Número 1 de orden. Local de planta sótano y planta baja unidas entre sí por una escalera interior, con una superficie total de 152 metros 78 decímetros cuadrados y un corral o patio situado en la parte posterior del local de planta baja y que le es de su exclusivo uso, que mide 26 metros 80 decímetros cuadrados. Forma parte de un edificio situado en la calle Villalonga, número 49, de esta ciudad. Linda, mirando desde la calle Villalonga, en su planta sótano: Por frente, con subsuelo de dicha calle; por la derecha, con el subsuelo de propiedad de los consortes don Cristóbal Reus y doña Antonia Estrany; por la izquierda, con subsuelo de la parcela 23; por fondo, con subsuelo del corral posterior de planta baja, y en su planta baja: Por frente, con dicha calle, por la que tiene su acceso; por la derecha, con zaguán de entrada, cuarto de contadores y escalera de acceso a la número 23; por fondo, con la número 25 de herederos de doña Catalina Bibiloni. Inscrita en el Registro de Propiedad número 6, sección VII, libro 561, tomo 3.910, folio 181, finca número 30.159, inscripción primera.

Valoración: 17.500.000 pesetas.

Lo acordó, manda y firma su señoría ilustrísima, de lo que doy fe.»

Dado en Palma de Mallorca a 3 de diciembre de 1998.—El Secretario, Eugenio Tojo Vázquez.—3.062.

### PALMA DE MALLORCA

#### Edicto

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Palma de Mallorca, procedimiento 207/1998, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 296, de fecha 11 de diciembre de 1998, página 19186, segunda y tercera columnas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la fecha de celebración de la tercera subasta, donde dice: «... el día 24 de abril de 1999, ...», debe decir: «... el día 14 de abril de 1999, ...».—62.770-CO.

### PAMPLONA

#### Edicto

Don José Alonso Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Pamplona,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo número 539/1994, sección C, a instancia del Procurador don Miguel Gravalos Marin, en representación de Ibercaja, contra «Expotresillo, Sociedad Limitada», doña Margarita Ribero Gazo, don Carlos Merlo Ros, doña Isabel Gutiérrez Ruiz y don Manuel Juárez Ordóñez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados doña Isabel Gutiérrez Ruiz y don Manuel Juárez Ordóñez:

Vivienda unifamiliar en municipio de Vitoria, paseo de Zamaquera, número 18, polígono «El Caserio», urbanización «Los Álamos», chalé número 20; inscrita al tomo 2.865, libro 31, finca número 1.106, folio 158 vuelto.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Pamplona, calle San Roque, sin número, cuarta planta, los días 24 de marzo, 27 de abril y 26 de mayo de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta será el del avalúo, esto es, 62.5321.480 pesetas, sin que

se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado, número 3173 del Banco Bilbao Vizcaya, en Pamplona, el 20 por 100 del tipo de cada subasta. En la tercera se tomará como tipo a esos efectos el de la subasta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de la consignación antes referida.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero, salvo por lo que se refiere al ejecutante, y éste con las formalidades que dispone el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Si resultare desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, con rebaja de un 25 por 100 en el tipo. La tercera subasta, a celebrar si la segunda queda desierta, será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para participar el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta. El resto de condiciones valdrá para las tres subastas.

Dado en Pamplona a 9 de noviembre de 1998.—El Secretario, José Alonso Ramos.—2.939.

### REUS

#### Edicto

Don José Miguel Mainer Burgueño, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Reus,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 152/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Francisca Martínez Buendía y don Ángel Robles Candelas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de marzo de 1999, a las nueve quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 4195/18/152/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta